JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acredita 2019

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

INFORMACIÓN BÁSICA

Convocatoria del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales en la Comunidad Autónoma Andaluza. 2019

1) Plazas convocadas: 4.600 distribuidas entre las siguientes cualificaciones:

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	Plazas	Provincia Referencia
AGA343_2	Aprovechamientos Forestales	300	Córdoba, Málaga
AGA347_3	Gestión de la Producción Agrícola	200	Córdoba, Málaga
ELE257_2	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	100	Málaga, Sevilla
ENA191_2	Montaje y Mantenimiento de Redes de Agua	200	Málaga, Sevilla
EOC583_2	Instalación de Placa de Yeso Laminado y Falsos Techos	200	Málaga, Sevilla
EOC585_2	Montaje de Andamios Tubulares	100	Málaga, Sevilla
FME352_2	Montaje y puesta en marcha de Bienes de Equipo y Maquinaria Industrial	300	Córdoba, Málaga, Sevilla
IFC301_2	Operación en Sistemas de Comunicaciones de Voz y Datos	100	Sevilla
IMS075_3	Luminotecnia para el Espectáculo en Vivo	200	Málaga, Tomares (Sevilla)
INA013_2	Obtención de Aceites de Oliva	200	El Puerto de Santa María (Cádiz), Jaén
INA104_2	Carnicería y Elaboración de Productos Cárnicos	100	Huétor Tájar (Granada)
INA109_2	Pescadería y elaboración de productos para la Pesca y la Acuicultura	100	Huétor Tájar (Granada)
SEA028_2	Servicios para el Control de Plagas	350	Granada, Sevilla
SEA029_2	Vigilancia y Seguridad Privada	600	Almería, Córdoba, Granada, Málaga, Sevilla
SEA129_2	Extinción de Incendios y Salvamento	400	Córdoba, Granada, Málaga, Sevilla
SEA251_3	Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos	150	Granada, Sevilla
SEA534_2	Prevención de Incendios y Mantenimiento	400	Córdoba, Granada, Málaga, Sevilla
TMV455_2	Conducción de Vehículos Pesados de Transportes de Mercancias por Carretera	300	Córdoba, Málaga, San José de la Rinconada (Sevilla)
TMV456_2	Conducción Profesional de Vehículos Turismos y Furgonetas	300	Córdoba, Málaga, San José de la Rinconada (Sevilla)

Nota: **Se reservará un 5% de las plazas convocadas para cada cualificación profesional a personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las no cubiertas se sumarán al resto de plazas ofertadas para la misma cualificación.**

2) Requisitos para participar en la convocatoria:

Las personas interesadas deberán **cumplir los siguientes requisitos**:

a) Poseer nacionalidad española o certificado de registro de ciudadanía comunitaria o tarjeta de familiar de ciudadano/a de la U.E., titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, dado que se trata de unidades de competencia correspondientes al nivel II y III.

c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quieren acreditar:

1. En el caso de experiencia laboral es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.
2. En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

Las personas mayores de 25 años en el momento de realizar la solicitud de inscripción, que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados anteriormente, y que no puedan justificar mediante los documentos señalados en el apartado séptimo de esta Resolución, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento indicándolo de manera expresa mediante escrito adjunto a su solicitud, explicando de manera expresa las razones que argumenten su inscripción provisional. (según artículo 11 apartado 2 RD 1224/2009, de 17 de julio).

Para el cálculo del requisito de experiencia profesional mínima se computarán los días trabajados, atendiendo a los periodos de alta que figuran en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o documento equivalente de la mutualidad donde se haya cotizado, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

Para el cálculo del requisito de formación se computarán las horas de formación no formal justificadas con los documentos correspondientes siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

3) Solicitud de participación y documentación a presentar

Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que estará disponible para su cumplimentación en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte (https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/) y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/iacp).

Junto con la solicitud, **deberán aportar la siguiente documentación justificativa** que deberá ser relacionada en el apartado correspondiente de la misma. No se tendrán en cuenta los méritos de experiencia o formación no consignados en la solicitud de inscripción en el apartado correspondiente a la cualificación solicitada.

A) Copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante. Sólo deberá presentarse si la persona solicitante ha manifestado en el apartado correspondiente de la solicitud su oposición expresa a que el órgano instructor del procedimiento pueda comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. No será necesaria su aportación cuando la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico.
En el caso de personas extranjeras, deberán presentar copia del certificado de registro de ciudadanía comunitaria, tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea, autorización de residencia, o autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

B) Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo, recogido en el Anexo correspondiente de la presente Resolución. **Ver Tabla de Fechas y Anexos**

C) Para acreditar la experiencia laboral:

- En el caso de personas asalariadas:
  - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación.
  - Copia del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste específicamente la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad.

  NUEVO

  En caso de aportar contrato en el que conste un puesto o categoría profesional que no esté claramente relacionado con la cualificación profesional solicitada, se deberá aportar la referida certificación de la empresa.
  Ver modelo "Certificado de Empresa" en la página web del IACP.
- En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:
  - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente
  - Documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
    - Documentación descriptiva: Ver **Modelo "Certificado Autónomos"** en la web del IACP.
    - Documentación acreditativa: podrá presentarse documento de alta, modificación y baja (modelo 036 o 037) en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, correspondiente al periodo de experiencia alegado.
- En el caso de personas voluntarias y becarias:
  - Certificación de la organización legalmente reconocida como entidad de voluntariado donde se haya prestado la asistencia como persona voluntaria, o en su caso, de la entidad donde se haya prestado la asistencia como persona becaria, en la que consten específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionadas con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado, el número total de jornadas y el número total de horas anuales dedicadas a las mismas. Deberá estar sellado y firmado correctamente por el responsable de la organización que certifique. En caso de alegar actividades como persona becaria, se aportará además copia del acuerdo o convenio para la realización de la actividad del becariado, que incluya a la persona solicitante. Ver **Modelo "Certificado Voluntariado"** en la página web del IACP.

Nota: En el caso de existir discrepancia entre la información derivada de la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, los contratos de trabajo y las certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional, prevalecerá la información que se derive del documento correspondiente en este orden: primero certificación de Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la

que se tuviera afiliación, segundo contratos de trabajo y tercero certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional.

D) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las UCs que pretende acreditar en el que consten los contenidos y horas de formación certificado por la entidad u organismo legalmente reconocido que la impartió. **En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación formal:** enseñanza secundaria obligatoria (ESO), ciclos formativos de formación profesional, títulos de bachillerato, universitarios o equivalentes.

E) Para acreditar la situación de persona con **discapacidad** (de grado igual o superior al 33%) aportar certificación o resolución del organismo nacional o autonómico correspondiente que lo acredite.

F) Las personas que quieran ejercer el acceso con prioridad por tener su **residencia en la comunidad autónoma de Andalucía**, deberán acreditarlo documentalmente.

G) Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

La documentación presentada deberá **estar en castellano**. En caso de estar escrita en otra lengua, deberá presentarse acompañada de la traducción oficial al castellano.

La **relación de documentación** a presentar deberá estar numerada y descrita en el Apartado correspondiente de la solicitud y ser ordenados para su entrega siguiendo el orden anteriormente establecido.

NUEVO

La documentación se presentará agrupando los documentos por apartados en un mismo archivo de formato de documento portátil (PDF) según su contenido, agrupando todos los contratos en un mismo archivo, todos los certificados de empresa en otro, los certificados de voluntariado o becariado en otro, y lo mismo con los cursos de formación al amparo de la administración pública, cursos de formación no al amparo de la administración pública, etc. para facilitar la subida de esta documentación en la tramitación electrónica.

La falta de presentación o defecto de alguno de los documentos exigidos, o la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada la relación del requisito o mérito alegado con las unidades de competencia a acreditar, conllevará la no consideración del requisito o en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

Las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. Si existieran dudas sobre la veracidad de la copia se podrá requerir a la persona participante los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada en cualquier momento del procedimiento. En el caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia del momento en el que se detecte la discrepancia y de la responsabilidad a que hubiere lugar. En tal caso, se seleccionará a la primera persona y siguientes del listado de personas no seleccionadas, para su posible inclusión en este procedimiento.

Las personas interesadas podrán solicitar participar en esta convocatoria, como máximo, en dos cualificaciones de forma priorizada, pero únicamente podrán ser seleccionadas para participar en una de

ellas. Para cada cualificación podrán seleccionar un centro de referencia de los indicados en el Anexo correspondiente de la Resolución, donde serán asesoradas y evaluadas. **Ver Tabla de Fechas y Anexos**

NUEVO

No obstante, si el número total de personas seleccionadas es inferior al número total de plazas ofertadas, **el órgano instructor del procedimiento podrá decidir la participación en más de una cualificación profesional en aquellas cualificaciones que determine**, atendiendo a las cualificaciones afectadas por normas que exijan la cualificación para el ejercicio profesional y a las cualificaciones con mayor demanda

4) Selección de participantes y baremación

VÍA PREFERENTE: Las personas solicitantes que hayan participado como candidatas en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales correspondientes a la Orden de 5 de julio de 2013, a la Orden de 1 de abril de 2014, a la Orden de 8 de abril de 2015, a la Resolución de 18 de enero de 2016, a la Resolución de 30 de junio de 2016, a la Resolución de 20 de diciembre de 2016 y a la Resolución de 5 de junio de 2018, y tengan acreditada alguna unidad de competencia mediante estos procedimientos, **tendrán preferencia de acceso a éste procedimiento para la misma cualificación en la que fue admitida y evaluada en las citadas convocatorias anteriores, con objeto de completar su cualificación profesional**, siempre que dicha cualificación sea objeto de esta convocatoria y demuestren haber realizado nueva formación o adquirido nueva experiencia profesional relacionada con aquellas unidades de competencia que no consiguieran acreditar en las anteriores convocatorias a las que se presentaron.

Para ello deberán presentar la solicitud indicando en el apartado correspondiente su **participación por esta vía preferente y la cualificación** de la cual tiene unidades de competencia pendientes de acreditar y por las que desean participar. Además deberá presentar la documentación acreditativa que se indica en el apartado correspondiente de la presente Resolución.

En caso de optar por participar por esta vía preferente, no podrá solicitar su participación por la vía general. Si no cumpliese los requisitos exigidos para participar por la vía preferente, será considerada como solicitante por la vía general. En este caso, se considerará como primera opción para la vía general la cualificación solicitada por vía preferente.

VÍA GENERAL: Entre las personas que accedan por la vía general, tendrán **prioridad para ser seleccionadas aquellas personas que residan en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**.

BAREMO: Si el número de personas solicitantes supera el número de plazas establecidas en esta convocatoria para cada una de las cualificaciones convocadas, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento será el siguiente:

Experiencia profesional	**Experiencia profesional**
Por cada año completo de experiencia profesional, relacionada con alguna de las competencias profesionales que se quiere acreditar Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional, a razón de 0.5 puntos por meses y 0.016 puntos por día. Máximo a computar: 50 años	6 puntos (por año) *Para el calculo de la experiencia profesional a efectos de baremación, se computarán los días efectivamente cotizados que aparecen en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o documento equivalente de la mutualidad donde se haya cotizado, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.*

Por prestación de servicios de voluntariado o como personas becarias relacionados con las competencias profesionales que se quieren acreditar. Máximo 400 horas anuales, a razón de 0,002 por hora.	8 puntos (puntuación máxima) correspondientes al máximo de 10 años y 4000 horas totales computadas *No se computarán servicios de voluntariado si éstos no han sido realizados en una organización legalmente reconocida como entidad de voluntariado.*

Formación no formal	
Por cada hora de formación no formal adquirida por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quiere acreditar, 0,010 puntos.	Máximo 40 puntos
Por cada hora de formación no formal adquirida por cursos no organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quiere acreditar, 0,005 puntos.	Máximo 20 puntos

Los requisitos exigidos y los méritos alegados para la selección, así como los criterios establecidos en el punto anterior, deberán **tenerse cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria.** Excepto el requisito de la edad, según establece el artículo 11.b del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que deberá tenerse cumplido en el momento de presentación de la solicitud de inscripción.

5) Lugar y plazos de presentación de solicitudes de participación

El plazo para presentar las solicitudes de participación en el procedimiento será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el BOJA.

- **Por vía telemática:**

  Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y deberán ser **cumplimentadas** a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/

  Las solicitudes deberán ser **presentadas** junto con los documentos exigidos, a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte. Para ello la persona solicitante deberá disponer de Certificado Digital o del sistema de identificación electrónica Cl@ve.

- **Registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:**

  Las solicitudes que, una vez cumplimentadas telemáticamente, no hayan sido firmadas digitalmente, es decir, que no se haya completado el proceso de solicitud por carecer de alguno de los sistemas que permiten la firma digital o por otra razón, tendrán que imprimirse y ser presentadas, junto con la documentación exigida, en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. La solicitud cumplimentada de esta forma no implica su presentación ni la generación del número de registro oficial. Este último número de registro oficial será el que asigne la Delegación u Organismo correspondiente en el que se presente la solicitud.

- **Oficinas de correos:**

  En el caso de que se opte por presentar la solicitud y su documentación adjunta ante una oficina de correos de España, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Se deberá presentar una única solicitud con las cualificaciones profesionales por la que solicita participar. En caso de presentar más de una, se atenderá la última presentada considerando que desiste de lo solicitado y declarado en las solicitudes anteriores. Las personas solicitantes vinculan sus datos personales, formativos y profesionales a lo indicado en esta última solicitud presentada.

¿A quién va dirigida la solicitud de inscripción?

Dirección General de Formación Profesional

Consejería de Educación, Edf. Torretriana, c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n,

Sevilla, 41092

6) Personas Admitidas y excluidas:

Resolución con relaciones provisionales de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas: ***Ver Tabla de Fechas y Anexos***

- Se podrá consultar en los tablones de anuncios de Consejería de Educación y Deporte y en la Web del Instituto de Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Subsanación de errores y Alegaciones: ***Ver Tabla de Fechas y Anexos***

Resolución definitiva: ***Ver Tabla de Fechas y Anexos***

- La Dirección General de Formación Profesional y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo dictarán conjuntamente resolución en la que se incluirán las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento, las no seleccionadas, así como las excluidas.
- Se podrá consultar en los tablones de anuncios de Consejería de Educación y Deporte y en la Web del Instituto de Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- Contra la Resolución de las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional. ***Ver Tabla de Fechas y Anexos***

7) Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación:

Los Centros de Referencia para el desarrollo de las fases del procedimiento se establecen en el Anexo correspondiente de esta resolución. La persona candidata deberá aportar un correo electrónico para el envío de documentación digital y comunicación en las diferentes fases del procedimiento.

8) Obligaciones y derechos en la fase de asesoramiento:

- Colaborar con la persona asesora en la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales: documento con información relevante sobre el historial de la persona candidata (datos personales, formación y experiencia profesional, comparación con las realizaciones de cada una de las Unidades de Competencia), que permitirá facilitar la evaluación de las unidades de competencia.

- Participar en las acciones grupales e individuales programadas. La falta de asistencia no justificada a las reuniones grupales o individuales, provocará la pérdida de la condición de persona candidata para el procedimiento.
- Una vez finalizada esta fase, la persona asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, que notificará a la persona candidata, directamente o por correo postal, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, que sean susceptibles de ser evaluadas.
- Si el informe es positivo, la persona asesora lo trasladará debidamente firmado a la correspondiente comisión de evaluación junto con toda la información recopilada.
- Si el informe es negativo, se indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla. No obstante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación.
- La persona candidata deberá **solicitar la matriculación en las unidades de competencia objeto de evaluación.** ***Ver Tabla de Fechas y Anexos***

9) Obligaciones y derechos en la fase de evaluación:

- La comisión de evaluación realizará una planificación para cada persona candidata. De estas pruebas se informará: de las actividades y métodos de evaluación, lugares y fechas. El plan individualizado será entregado a la persona candidata por correo postal o electrónico.
- Será obligatoria la presentación a las pruebas de evaluación, individuales o colectivas, de otro modo se desestima la participación.
- La Comisión de Evaluación publicará actas con los resultados en los tablones de anuncios del centro dónde realice sus tareas.

Reclamaciones: ***Ver Tabla de Fechas y Anexos***

10) Fase de acreditación y registro de la competencia profesional:

A las personas candidatas que hayan superado el proceso de evaluación, se expedirá una acreditación de cada unidad de competencia en la que haya demostrado su competencia profesional. Tras finalizar el procedimiento se publicará en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales una nota informativa para la descarga de las acreditaciones. ***Ver Tabla de Fechas y Anexos***

ACREDITA 2019

TABLA DE FECHAS Y ANEXOS

Resolución de 25 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.			
Cualificaciones profesionales y plazas convocadas, y centros de referencia			Anexo I
Unidades de competencia incluidas, títulos de formación profesional y/o certificados de profesionalidad en los que están incluidas			Anexo II
Solicitud y presentación de documentación	20 días hábiles	A contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en BOJA	**Solicitud** según modelo que estará disponible para su cumplimentación en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte **Anexo III** (Modelo CV Europeo)
Resolución con Relaciones Provisionales	Dentro del plazo de 2 meses	A partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes	
Subsanación de errores y Alegaciones	10 Días hábiles	A partir del día siguiente a la publicación de la Resolución con Relaciones Provisionales	Según modelo que estará disponible para su cumplimentación en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte
Resolución con Relaciones Definitivas	Dentro del plazo de 2 Meses	A partir de la finalización del plazo de presentación de alegaciones	
Recurso de Alzada	1 Mes	A partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte	
1 FASE: ASESORAMIENTO			
Matriculación en **las Unidades de Competencia (UC) objeto de evaluación**	5 Días hábiles	Siguientes a la notificación del Informe del Personal Asesor	Conforme al modelo de solicitud facilitado por la persona asesora
2 FASE: EVALUACIÓN			
Reclamación	5 Días hábiles	A partir del día siguiente de la publicación de la Actas	Conforme al modelo facilitado por la comisión de evaluación
3 FASE. ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL			
Descarga de la Acreditación de las UC demostradas y del Plan de Formación	4 meses	Tras la finalización del procedimiento	Nota informativa en la web del IACP